

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO.

CLÍNICA PROCESAL MERCANTIL

CATEDRÁTICA: MTRA. FLORENCIA NIZERETH ACUÑA
ALBORES

PRESENTA:

Brandon Omar Zamorano Pérez.

Comitán de Domínguez, Chiapas, México.

16 de junio de 2024

*MERCANTIL



1 FASE EXPOSITIVA.

Demanda: Fundamento Legal: Artículo 1378 del código de comercio.

Requisitos:

- juez ante quien se promueve.
- Generales, RFC, CURP del actor.
- Generales del demandado.
- Prestaciones y el valor de estas.
- Hechos.
- Pruebas.
- Fundamentos de derecho

2 CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Se tiene un plazo de 15 días para contestar la demanda, se debe de sujetar a los requisitos de la demanda. En este mismo escrito puede interponerse la reconvencción.



3 EXCEPCIONES

Artículo 1379 del código de comercio.
Las excepciones tienen validez al momento de hacer la contestación, se puede después siempre y cuando sea superveniente.



4 PREVENCIÓN

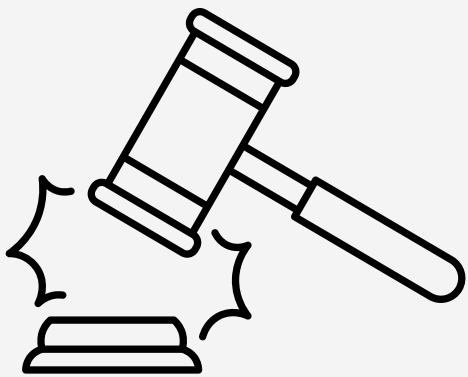
Artículo 1380 del Código de Comercio.
Si la demanda no fuese clara o incluso le hacen falta elementos, el juez prevendrá al actor una sola vez señalando los defectos del escrito.



5 ETAPA PROBATORIA

Fundamento legal: Artículo 1383 del Código de Comercio.

El juez de oficio o a petición de las partes puede fijar la apertura de la etapa probatoria, donde no se puede exceder de 40 días. Son 10 días para el ofrecimiento de pruebas, y los 30 días restantes son para el desahogo de estas.

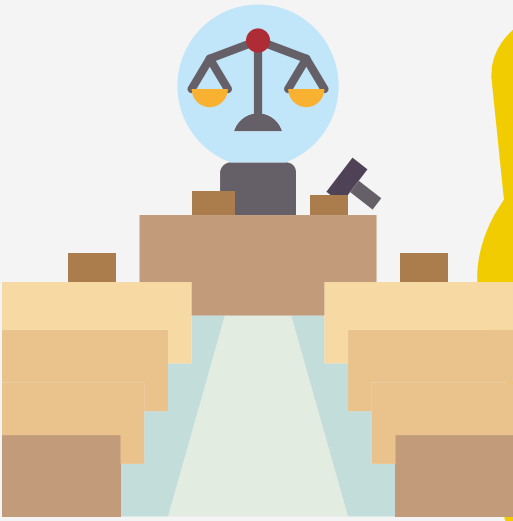


*MERCANTIL.

4

FASE CONCLUSIVA.

El artículo 1388 del código de comercio establece que los autos que se generen, se pondrán a la vista de las partes para que cada una durante el término de tres días formule sus alegatos, para que posteriormente el juez fije la citación a a sentencia.



5

FASE RESOLUTIVA.

Las partes serán citadas al término de la presentación de los alegatos durante un plazo de 15 días donde el juez citará los punto resolutivos de su decisión.

Fundamento Legal: Artículos 1389 y 1390 C.C



ETAPA EJECUTORIA.

6

Artículo 1346 del código de comercio.
El juez que dicta la sentencia debe de proceder a ejecutarla durante la primera instancia.

